



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M 430/18

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 430/18

Sucre, 29 de octubre de 2018

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 29 de octubre de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la solicitud del CONCEJAL Abog. Santiago Ticona Yupari, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, pidiendo la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios de los CONCEJALES: Abog. Omar Montalvo Gallardo y Arq. Efraín Balcera Flores, miembros de la referida Comisión y de los ASESORES TÉCNICOS: Ing. Cliver Pérez, Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Arq. Marcelo Navas Arnéz y a los CHOFERES: Sr. Félix Anzaldo Zúñiga y Sr. Mauricio Barriga, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN al Proyecto de FISCULCO, el día de martes 30 de octubre de 2018, a partir de horas 08:00, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Abog. Santiago Ticona Yupari, Abog. Omar Montalvo Gallardo, Arq. Efraín Balcera Flores, miembros de la COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL y a los ASESORES TÉCNICOS de la referida Comisión: Ing. Cliver Pérez, Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Arq. Marcelo Navas Arnéz y a los CHOFERES: Sr. Félix Anzaldo Zúñiga y Sr. Mauricio Barriga, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN al Proyecto de FISCULCO, que se realizará el día de martes 30 de octubre de 2018, a partir de horas 08:00.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Abog. Santiago Ticona Yupari, Abog. Omar Montalvo Gallardo, Arq. Efraín Balcera Flores, miembros de la COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL y a los ASESORES TÉCNICOS de la referida Comisión: Ing. Cliver Pérez, Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Arq. Marcelo Navas Arnéz y a los CHOFERES: Sr. Félix Anzaldo Zúñiga y Sr. Mauricio Barriga, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN Y





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M 430/18

VERIFICACIÓN al Proyecto de FISCULCO, que se realizará el día de martes 30 de octubre de 2018, a partir de horas 08:00, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL




Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.